

Recomendaciones generales

Para agilizar, tanto la descarga y salida del puerto, como la entrada y carga a bordo de la mercancía en el tráfico Ro-Ro, se recomienda a los Transitarios involucrados en el proceso que adelanten en la medida de lo posible la tramitación de las Declaraciones Aduaneras (DUAs, etc..).

- En Importación, tan pronto se ha presentado la Declaración Sumaria de Deposito Temporal tienen la posibilidad de consultar el número de la partida para incorporar en casilla 40 del DUA a través de un servicio específico para en la plataforma e-puertobilbao. Además, para que el servicio Levante sin papel de Importación funcione en automático, es necesario cumplimentar la Declaración Aduanera (DUA) de importación, de manera que en la Casilla 19 indicar código 1 (contenedor) y en la casilla 31 indicar nº de matrícula del remolque en el apartado de contenedor. Cumplimentando de esta manera el DUA se agiliza la salida de la mercancía de la Terminal/Puerto.
- En exportación, de forma similar, para que el servicio de Lista de Carga funcione de forma automática, es decir la lista de equipamientos presentados (remolques, contenedores) se cruce automáticamente con los documentos de datado de los mismos, es necesario cumplimentar la Declaración Aduanera (DUA) de exportación, de manera que en la casilla 19 se indique código 1 (contenedor) y en la casilla 31 se indique nº de matrícula del remolque en el apartado de contenedor. Cumplimentando de esta manera el DUA se agiliza la carga de la mercancía a bordo de los buques.

Información sobre estos servicios en www.epuertobilbao.com . Cualquier consulta sobre el funcionamiento de los mismos en cau@bilbaoport.eus